

Decre. de
PERSONAL



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIDEKO

REF.: Modifica decreto N°0125 de fecha 05.03.2021

Trehuaco, 20 MAY 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 349/

1. El contrato con fecha 10 de febrero de 2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Susan Solange Imil Flandes Rut: 17.606.926-0.
2. El Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa fortalecimiento Omil y I. Municipalidad de Trehuaco, de fecha 10 de febrero 2021.
3. La resolución N° 118 de fecha 10 de Febrero 2021, que aprueba dicho convenio y transfiere recursos.
4. El Decreto Alcaldicio N° 0057 de fecha 26 de febrero de 2021 que aprueba el convenio.
5. El Decreto Alcaldicio N° 0554 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2021.
6. El Decreto Alcaldicio N°0125, que aprueba contrato de prestación de servicios.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de regularizar el contrato de prestación de servicio en lo que respecta a las fechas de cancelación de cuotas, considerando los plazos de ejecución establecidos en convenio que van desde el 10 de febrero al 31 de Diciembre de 2021.

DECRETO:

1. Modifíquese decreto N° 0125 y contrato de trabajo suscrito el 10/02/2021, entre I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Susan Solange Imil Flandes Rut: [REDACTED] En lo siguiente.

DICE:

Decimosegundo:

La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los servicios señalados en el artículo Segundo desarrollado entre el día 10 de febrero y de diciembre del 2021. La suma de \$756.000.- (setecientos cincuenta y seis mil pesos) sin más ni menos.



mil pesos) pagaderos en 11 cuotas por el monto antes señalado, entre el primer y décimo dia hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del director de desarrollo comunitario o quien lo subrogue.

DEBIERA DECIR:

Décimosegundo

La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de Honorarios por los servicios señalados en el artículo segundo y desarrollado entre el dia 10 de febrero y diciembre del 2021, la suma de 8.316.000.- (Ocho millones trescientos diecisiete mil pesos) pagaderos en 11 cuotas de igual valor las que quedaran distribuida de la siguiente forma:

Nº DE CUOTAS	FECHA DE PAGO	MONTO
1°da	1 al 10 de Marzo	\$756.000
2°era	1 al 10 de Abril	\$756.000
3°ta	1 al 10 de Mayo	\$756.000
4°ta	1 al 10 de Junio	\$756.000
5°ta	1 al 10 de Julio	\$756.000
6°ma	1 al 10 de Agosto	\$756.000
7°va	1 al 10 de Septiembre	\$756.000
8°na	1 al 10 de Octubre	\$756.000
9°ma	1 al 10 de Noviembre	\$756.000
10°va	1 al 10 de Diciembre	\$756.000
11°va	25 al 30 de Diciembre	\$756.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

Daf, Dideco, Personal/OFC, Transparencia / interesado/Arch. Decretos /archivo /omil